



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 42/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª MARIANA PALMA MURCIA**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

Dª MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día diecinueve de Octubre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 41/18, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 600

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-1

Firma 2 de 2	22/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		





sesión número 41/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 41/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de Octubre de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIAL PRESTACIONAL 602/2017. (EXPTE. AJ-22/16).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia, de fecha 11 de Octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Granada, en el Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional nº 602/2017, interpuesto por D. MODESTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, contra el Ayuntamiento de Baza, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Andaluz de Salud e Ibermutuamur.

La Sentencia desestima la demanda, absolviendo a los demandados de las pretensiones en su contra ejercidas, no cabiendo interposición de recurso alguno contra la misma.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 125/2018 (EXPTE. AJ-13/18).

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 1125/2018, interpuesto por D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, contra García contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 9 de Marzo de 2018 que desestimaba la reclamación patrimonial por importe de 900 €, por daños en su vehículo, producidos por la caída de la rama de un árbol a causa del viento.

La Sentencia estima el recurso, anulando la citada resolución de la Junta de Gobierno Local, y condena al Ayuntamiento de Baza al pago, al demandante, de la cantidad de 900 €, más los intereses legales desde el 21 de Septiembre de 2017; siendo dicha Sentencia firme, no cabiendo interposición de recurso alguno.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 706 495
☎ 958 706 495
www.ayuntamientobaza.es

Considerando que este Ayuntamiento tenía suscrito con la aseguradora ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS una póliza de responsabilidad civil, en la cuál se establecía una

Sec.Gen.-JGL-42/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





franquicia de 200 €; y que dicha aseguradora ha procedido a pagar, y consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado indicado, el importe de 728,41 €, quedando pendiente de abono la parte correspondiente a la citada franquicia, la cual corresponde abonar a este Ayuntamiento de Baza.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización y disposición del gasto por la cantidad de 200 €, a favor de D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, y que la citada cantidad se deposita en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, indicando en el concepto “Procedimiento Abreviado nº 125/2018”.
3. Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a las Unidades de INTERVENCIÓN y de PATRIMONIO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.
4. Asimismo, que se remita copia del presente acuerdo, a través de la Unidad de Patrimonio, a la aseguradora ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a los efectos oportunos.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	B04509436	PRODUCTORA PROSER DE RTVE S.L.	1.794,43
2	B04509436	PRODUCTORA PROSER DE RTVE S.L.	1.815,00
3	B18487421	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	840,28
4	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	11.543,40

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA





5	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	494,93
6	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
7	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,56
8	B18548420	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	17.568,29
9	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	222,63
10	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	53,58
11	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	18,80
12	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	118,20
13	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	207,33
14	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	24,30
15	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
16	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
17	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
18	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
19	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
20	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
21	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
22	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
23	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
24	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
25	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.293,72
26	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	15.857,74
27	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
28	A29018637	EMBARBA S.A.	1.812,93
29	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	206,05
30	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	1.452,00
31	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
32	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
33	P1805700J	AYUNTAMIENTO DE CULLAR (GRANADA)	218,00
34	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
35	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
36	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	623,45
37	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	1.234,20
38	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	623,45
39	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	198.664,95
40	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	71,37
41	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	68,76
42	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	469,26
43	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	125,34
44	74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	20,01
45	25128108X	JUANA ORTIZ ALMANSA	1.843,85
46	74605632A	DULCENOMBRE BASTIDAS GÓMEZ	599,60
47	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
48	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
49	B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	173,64
50	B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	517,88
51	B18612309	LARA RICO, S.L.	158,99
52	B18612309	LARA RICO, S.L.	32,00
53	B18612309	LARA RICO, S.L.	127,01
54	B18612309	LARA RICO, S.L.	480,52
55	B18612309	LARA RICO, S.L.	41,06
56	G56062698	ASOCIACIÓN CULTURAL SUEÑO DE FANTASÍA	2.000,00
57	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	27,70
58	B18522680	BRICOBAZA S.L.	355,03
59	74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
60	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	2.617,23

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-4

Firma 2 de 2	22/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	22/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3700663059a945658e0a0d215e92e36a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





61	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.256,42
62	B30536643	M.NICOLAS ALMANSA,S.L.	2.011,02
63	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.089,00
64	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
65	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	617,56
66	24043017J	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
67	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,04
68	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	187,40
69	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	6.931,28
70	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	303,87
71	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	877,72
72	24043017J	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
73	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	317,56
74	74613035T	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	601,93
75	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	337,88
76	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	16,76
77	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	580,72
78	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	1.652,59
79	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	741,12
80	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	726,00
81	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	448,47
82	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	71,91
83	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	3.894,47
84	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	323,31
85	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	78,52
86	24178134M	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	1.557,05
87	52510643X	Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	332,75
88	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	141,63
89	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	268,78
90	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	873,73
91	74626297Z	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	957,88
92	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	109,53
93	B18900571	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
94	F19652577	VALDYR S.C.A	100,00
95	45717899V	ANTONIO ROBLES MARTOS	181,50
96	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.038,81
97	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	81,51
98	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	123,94
99	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	203,30
100	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	768,59
101	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	72,73
102	B18735290	BAZA INFORMACIÓN S.L.	726,00
103	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	390,22
104	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	184,86
105	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	540,45
106	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	318,29
107	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	391,45
108	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	71,83
109	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	55,39
110	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	51,30
111	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7,99
112	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.217,60
113	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	70,43
114	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	839,61
115	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	90,69
116	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	896,55

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-5

Firma 1 de 2	22/10/2018	SECRETARIA
Firma 2 de 2	22/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3700663059a945658e0a0d215e92e36a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





117	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	556,81
118	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.216,99
119	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,40
120	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,78
121	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7,37
122	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	25,81
123	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	185,65
124	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	67,66
125	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	75,69
126	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	5.715,74
127	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	12,28
128	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	32,78
129	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	16,40
130	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	43,91
131	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	76,44
132	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	31,08
133	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	39,76
134	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	543,13
135	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	303,06
136	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	123,55
137	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.383,93
138	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	74,68
139	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	464,41
140	24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	1.149,50
Total Euros			550.867,14

DIETAS:

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
2	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
3	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
4	ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	40,66
5	JOSÉ VICO ARIAS	48,11
6	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	40,66
7	Mª JOSÉ ROBLDILLO GARCÍA	18,7
8	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,7
9	Mª ISABEL PELÁEZ PEÑA	152,84
10	SOLEDAD ALCALDE MARTÍNEZ	18,7
11	JOSÉ VICO ARIAS	40,66
12	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66
13	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
14	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
Total Euros		622,99

QUINTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Plaza de España, 51
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, así como en el art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Septiembre de 2018:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	288,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	64,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	224,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	416,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	160,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	192,00 €
Importe Total	2.624,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en concepto de sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA	162,36 €
JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	16,02 €
OSCAR MANUEL MARTÍNEZ TALAVERA	316,48 €
MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA	77,11 €
ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO	660,48 €
CARMEN SOLA USERO	457,56 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





RAMÓN HERNÁNDEZ CASTAÑO

78,43 €

Importe Total

1.768,44 €

SEXO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE D. DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado a instancia de D. DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE, para compensaciones de deudas con este Ayuntamiento de Baza.

En concreto se trata de compensar la deuda contraída con el Ayuntamiento, por importe de 500 €, en concepto de derechos pendientes de cobro por sanción general, ejercicio 2017, con otra deuda que este Ayuntamiento mantiene con el Sr. TORRES ALMIRANTE, por importe de 1.200 €, correspondiente a la fianza depositada por el mismo por instalarse en terrenos del recinto ferial, año 2.017.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y Tesorería, ambos de fechas 10 de octubre de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2018.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar la deuda contraída por D. DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE con el Ayuntamiento, por importe de 500 €, en concepto de derechos pendientes de cobro por sanción general, ejercicio 2017, con otra deuda que este Ayuntamiento mantiene con el Sr. TORRES ALMIRANTE, por importe de 1.200 €, correspondiente a la fianza depositada por el mismo por instalarse en terrenos del recinto ferial, año 2.017. Una vez realizado el trámite compensatorio resulta una cantidad pendiente de pago a favor de D. Diego Luis Torres Almirante por importe de 700 €, que se abonará en la forma que se establezca.
2. Comunicar dicho acuerdo a D. DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. CARLOS DAVID DOMENE RODRÍGUEZ (EXPT. 5/18)

Plaza Mayor,
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 13 de Marzo de 2018 D. CARLOS DAVID DOMENE RODRÍGUEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE CAFÉ – BAR A CAFÉ – BAR CON MÚSICA, a ubicar en AVDA. DE RONDA Nº 47, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 6 de Junio de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de la Comunidad de Propietarios Calle Huerta de las Bolas 11, en el que manifiestan su preocupación por los ruidos y problemas que pudieran generar la actividad (ruido, trafico, colillas, etc.), solicitando se tomen las medidas oportunas para que el establecimiento no cause molestias.

En el expediente consta informe del Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 10 de Octubre de 2018, con respecto a las alegaciones, en el que se indica que, en estos momentos, el procedimiento evalúa el proyecto presentado y a tenor de lo expuesto en el mismo se determina la aprobación del mismo para su ejecución. A partir de ese momento será necesario que se certifique por parte del técnico redactor del proyecto el cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas para evitar molestias y el cumplimiento normativo. En todo caso la fase final del procedimiento, puesta en marcha, evalúa ese cumplimiento normativo y la idoneidad de las medidas correctoras adoptadas.

Resultando que el día 10 de Octubre de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35; debiéndose incluir descripción, características y denominación, del equipo limitador de música instalado en el local, incluyendo certificado de precintado y programación del mismo según el nivel máximo establecido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3700663059a945658e0a0d215e92e36a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Establecimiento de hostelería con música. Epígrafe: III.2.7.b
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 53 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 06:00 horas
- Horario de Cierre: Hasta las 02:00 horas (Viernes, Sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 18 de Mayo de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 15 de Octubre de 2018 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios Calle Huerta de las Bolas 11, ya que la actividad para la que se solicita licencia cumple con la normativa de protección ambiental vigente, y dado que la licencia municipal es un acto reglado.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 396
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS T -01, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS. (4.205,31 €) en concepto de recaudación ejecutiva cuotas de reparcelación.
2. La autorización, disposición del gasto a favor de GREGORIO RUIZ GALLEGO, con D.N.I. número 74612491P, por importe de TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38,79€), en concepto de suplido para pago factura nº FC-1402-18-001662 de ESTACIÓN I.T.V. ESTACIÓN DE BAZA con CIF nº A41398545, correspondiente a inspección de seguridad del vehículo con matrícula GR27938VE.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES SEPTIEMBRE 2018	IMPORTE
0111/2018	APORTACIÓN ORDINARIA	8.185,40 €
0112/2018	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.837,26 €
0113/2018	APORTACIÓN DEPURADORA	9.157,36 €
0114/2018	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	1.978,21 €
0115/2018	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	13.842,63 €
0116/2018	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
TOTAL		35.192,70 €

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE TEATRO DENGRA con CIF: U19663970 por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (62.004,14 €), para pago factura nº Emit-27, correspondiente a Certificación nº 4 de las obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., con CIF: B18204750 por importe de TREINTA MIL EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.000,47 €), para pago factura nº F-1278, correspondiente a Certificación nº 2 de las obras de REACONDICIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO DEL PLAN INTEGRAL DE CUEVAS DE BAZA COFINANCIADO POR FEDER en el marco de programa

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (49.214,25 €), para pago factura nº A20, correspondiente a Residencia Baza, servicio de Atención Residencial para Mayores/Discapacidad, mensualidad de Septiembre de 2018.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (1.693,01 €), para pago factura nº 0662018, correspondiente a Dirección de Obra de la Certificación nº 4 de las obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
B18548420	SEGURA DESARROLLO INDUSTRIALES S.L	OBRA	2.057,50	432,08	2.489,58
48297991S	SILVIA AGUDO RECHE	SERVICIO LIMPIEZA CONSULTORIO BAUL	403,15	84,66	487,81
B91935098	IBEROSPORT INOVACION Y EQUIPAMIENTO S.L	SERVICIO MANTENIMIENTO CAMPO FUTBOL	1.550,00	325,50	1.875,50
76145377J	ANTONIO FCO.MAGDALENO GONZALEZ	SUMINISTRO MATERIAL CEMENTERIO MUNICIPAL	1.690,29	354,96	2.045,25
B18625814	ADECUA	SUMINISTRO PLAZA DE LA SALUD	755,00	158,55	913,55
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCIA	SUMINISTRO TOALLITAS, PAÑALES, BIBERONES Y CHUPETES	149,06	31,29	180,35
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCIA	SUMINISTRO FARMACIA	83,23	3,37	86,60
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCIA	SUMINISTRO FARMACIA	80,27	8,03	88,30
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO FARMACIA	118,71	14,90	133,61
74556165D	JOSE TORRES RUBIO	SUMINISTRO URBANISMO	284,51	59,75	344,26
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO URBANISMO	58,74	12,33	71,07
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO URBANISMO	122,05	25,63	147,68
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO JARDINES	168,40	35,37	203,77
74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA RECAUDACION			60,00
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO TONER	310,34	65,17	375,51
74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	297,52	62,48	360,00
B18324376	MATERIALES DIMAS S.L	SUMINISTRO EPIS	53,95	11,33	65,28
39908211Z	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	SUMINISTRO EPIS	53,00	11,13	64,13
B18668947	BALNEO SALUD S.L	SUMINISTRO MOBILIARIO CIYA	1.500,00	315,00	1.815,00
52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	SUMINISTRO PUERTA ABATIBLE	1.422,04	298,63	1.720,67
76145207G	MIGUEL RODRIGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	66,00	13,86	79,86
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO MATERIAL INFORMatico	59,51	12,50	72,01
A29018637	A.EMBARBA S.A	SERVICIO ARREGLO ASCENSOR CIUDAD DE BAZA	134,00	28,14	162,14
76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	SERVICIO VISITA TEATRALIZADA	300,00	63,00	363,00
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO CAMPEONATO CABALLOS	1.660,00	166,00	1.826,00
B23391048	ASUNCION MOLERA S.L	SUMINISTRO PARA FUENTES	370,54	77,83	448,37
B23391048	ASUNCION MOLERA S.L	SUMINISTRO PARA FUENTES	295,58	62,07	357,65
B18392357	ELECTRICIDAD TORAL S.L	SUMINISTRO PARA FUENTES	643,72	135,18	778,90
B23391048	ASUNCION MOLERA S.L	SUMINISTRO PARA URBANISMO	1.669,81	350,66	2.020,47
B- 19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONORIZACIÓN CONCIERTO A-3	700,00	147,00	847,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Penálver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3700663059a945658e0a0d215e92e36a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





G-18025130	ASOC. PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	SUMINISTRO: CRÁTERA DE CERÁMICA ÍBERA	200,00	42,00	242,00
G-18978940	ASOC. ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: ACTUACIÓN MUSICAL CEMENTERIO 1 NOVIEMBRE	200,00	- €	200,00
B-30201313	ELECFES,S.L.	SERVICIO: ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FERIA 2018	8.016,12	1.683,39	9.699,51
B-11749793	BROTONS, CABALGATAS Y DISFRACES, S.L.	SERVICIO: ALQUILER ESPECTÁCULO "AMAZONAS". CABALGATA FERIA 2018	4.917,35	1.032,65	5.950,00
F-18322537	CyD-S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIO: COLABORACIÓN EN LAS JORNADA DE ORIENTACIÓN	100,00	21,00	121,00
B-04870846	OLUKARPA EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO: 2 WC's QUÍMICOS EN NARVAEZ	200,00	42,00	242,00
B-18644088	CAFÉ BAR URBANO, S.L.	SUMINISTRO: PIZZAS FIESTAS VOLUNTARIOS	205,00	43,05	248,05
B-04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO: COMIDA SUBIDA A LA SIERRA DE BAZA 1 DE NOVIEMBRE	1.680,00	168,00	1.848,00
74612938-H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CAMISETAS DÍA DE LA BICICLETA	1.289,26	270,74	1.560,00
76147176-H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: ACTIVIDADES DE OCIO JUVENIL	300,00	63,00	363,00
B-19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONORIZACIÓN SAN JUAN Y BAZA PRIDE	1.400,00	294,00	1.694,00
40306881-W	RAMÓN LOZADA BLÁNQUEZ	SERVICIO: REPARACIÓN CABLEADO CONSOLAS - SEGUNDEROS	180,00	37,80	217,80
B18322412	SUMINISTROS JABALCON S.L	SERVICIO: SUSTITUCIÓN TUBERÍAS ANTIGUAS CALEFACCIÓN Fco VELASCO	3.940,00	827,40	4.767,40
B18464958	PIENSOS ZOAIME S.L	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	1.131,82	113,18	1.245,00
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	40,00	8,40	48,40
34829976H	LAURA GAMBIN GARCIA	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	1.094,50	229,85	1.324,35
B18236737	CEMATEL MATERIAL ELECTRICOS S.L	SUMINISTRO EDFI.PUBLICOS	302,80	63,59	366,39
52537309L	RAFEL RODRIGUEZ MELLADO	SERVICIO PARA CAMPEONATO CABALLOS	500,00	105,00	605,00
B97845754	OROJARDIN JARDINERIA Y SERVICIOS S.L	SERVICIO PARA ALQUILER HINCHABLES	1.362,50	286,13	1.648,63
52513658N	JUAN RAFAEL IZQUIERDO QUIRANTE	SUMINISTRO PARA CAMPEONATO CABALLOS	1.920,00	230,40	2.150,40
B18618645	LA OLLA DE BAZA S.L.L	SUMINISTRO PARA CAMPEONATO CABALLOS	167,40	18,60	186,00
B4539363	ROCOGAN S.L	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	1.184,71	248,79	1.433,50
B97845754	OROJARDIN JARDINERIA Y SERVICIOS S.L	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	1.652,50	347,02	1.999,52
52668209A	CHRISTIAN DE AQUINO DARNAUDE	SUMINISTRO CAMPEONATO CABALLOS	2.800,00	588,00	3.388,00

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3700663059a945658e0a0d215e92e36a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO 7-E DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 2018, en el punto 7-E del Orden del Día, acordó adjudicar el contrato del servicio de limpieza del COLEGIO PUBLICO "CIUDAD DE BAZA", LOTE 1 por procedimiento abierto, a la empresa ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., por la cantidad de 30.900 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 6.489 €, (total, 37.389 €), y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que la cantidad que ofertó dicha empresa, según consta en el propio acuerdo, así como en las distintas actas de la Mesa de Contratación, es de 30.905 €, más el IVA que asciende a 6.490,05 €, siendo el importe total 37.395,05€.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar los errores apreciados el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 2018, en el punto 7-E, del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - Tanto en la parte expositiva, en el cuarto párrafo, como en la parte dispositiva, apartado 3, donde dice".... 30.900 €, más el IVA que asciende a 6.489 €, siendo el importe total de 37.389 €,..." , se rectifica por "....30.905 €, más el IVA que asciende a 6.490,05 €, siendo el importe total 37.395,05€,..." .
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





D.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, LOTES Nº 2 Y 3, COLEGIO PÚBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ” Y COLEGIO PUBLICO “JABALCÓN”, RESPECTIVAMENTE.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de los Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, Lotes 1, 2, 3 y 4, por el procedimiento abierto.

Resultando que en el periodo licitatorio a los Lotes 2 y 3, se han presentado ofertas por parte de las empresas BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. y TEMPO FACILITY SERVICES.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 10 y 17 de Agosto de 2018, se procede a la apertura de los sobres 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentadas por las empresas licitadoras, designándose un Comité de Expertos para que emita informe con respecto a los sobres números 2; Comité que está integrado por D. Antonio Mora Valdivieso, Técnico Municipal de Gestión de Proyectos, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, y D^a Antonia Martínez Gallardo, Técnica Municipal de Administración General.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 24 de Agosto de 2018, se da cuenta del informe emitido por el Comité de Expertos, obrante en el expediente, con respecto de las documentaciones técnicas presentadas por las distintas empresas y relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor; otorgando la Mesa las siguientes puntuaciones:

- LOTE 2, COLEGIO PUBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ”:

 - BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., 25 puntos
 - TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U, 47 puntos

- LOTE 3, COLEGIO PÚBLICO “JABALCÓN”:

 - BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., 25 puntos
 - TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U, 47 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 24 de Agosto de 2018, se procede a la apertura de los sobres números 3, que contienen las proposiciones económicas de las empresas, resultando lo siguiente:

- LOTE 2, COLEGIO PUBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ”:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-16

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 22/10/2018 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 22/10/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.: 24.002,00 €, más 5.040,42 € del IVA, que hace un total de 29.042,42 €.
 - TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U: 21.721,00 €, más 4.561,41 € del IVA, que hace un total de 26.282,41 €.
- LOTE 3, COLEGIO PÚBLICO “JABALCÓN”:
- BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.: 24.502,00 €, más 5.145,42 € del IVA, que hace un total de 29.647,42 €.
 - TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U: 23.764,00 €, más 4.990,44 € del IVA, que hace un total de 28.754,44 €.

Ante ello, y teniendo en cuenta que los presupuestos de licitación establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación son de 30.570,65 € (25.265,00 €, más 5.305,65 del IVA) para el LOTE 2, COLEGIO PUBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ”; y de 31.205,90 € (25.790,00 €, más 5.415,90 € del IVA) para el LOTE 3, COLEGIO PÚBLICO “JABALCÓN”; y de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego resulta, que las proposiciones económicas presentadas por la empresa TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U están incursas en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa de Contratación, concede a dicho licitador un plazo de cinco días para que pueda presentar justificaciones adecuadas de las circunstancias que les permiten ejecutar dichas ofertas en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el art. 149,4 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que durante el plazo concedido a la empresa TEMPO FACILITY SERVICES para presentar sus justificaciones, la misma las ha presentado, emitiéndose informe al respecto por parte de D. Antonio Jesús Mora Valdivieso, Técnico Municipal de Gestión Económica.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 5 de Octubre de 2018, se da cuenta del informe citado anteriormente, en el que se hace constar:

“Que analizada la justificación en la que debían detallarse los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, que justificase la circunstancia que permitiese a la empresa TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U. prestar el servicio de acuerdo a la oferta económica presentada, se observa lo siguiente:

- Si bien la duración del contrato, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, es de un año, en el que las tareas de limpieza deben de realizarse atendiendo al curso escolar, los cálculos facilitados por la empresa TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U. reflejan un total de 8,94 meses, sin detallar mensualidades, periodos de contratación, vacaciones, etc. Esta suma total de tiempo para el que se calculan los costes de personal no es acorde con la duración y tareas establecidas en los pliegos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- La empresa TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U. detalla que el convenio colectivo que ha aplicado para el cálculo de los costes de personal es el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de instituciones no sanitarias de provincia y Granada. No obstante no detalla cálculos de los conceptos que integran el coste de personal, tales como salario, pluses, pagas extraordinarias, vacaciones, etc., limitándose a indicar un coste total por trabajador y año, y el coste por antigüedad.
- No se detalla el coste de materiales, fungibles y maquinaria, limitándose a asignar a cada trabajador una cantidad total de maquinaria y de materiales, impidiendo comprobar si dicho coste se corresponde con la maquinaria y materiales reflejados en la oferta técnica presentada por la empresa TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.
- No se detallan los conceptos integrantes de la partida Gastos Varios, lo que impide comprobar el cumplimiento de obligaciones tales como seguros, servicio de prevención de riesgos, mejoras oferta das, y similares.

En función de lo anteriormente expuesto, se entiende que la justificación aportada por la empresa TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U. no justifica, razonada y detalladamente en base a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el bajo nivel de los precios, o cualquier otro parámetro que permita la ejecución del contrato de acuerdo a la proposición económica presentada."

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 5 de Octubre de 2018, considerando la justificación efectuada por la empresa TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., y el citado informe, entiende que las ofertas presentadas por ésta para los Lotes 2 y 3, no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que acuerda EXCLUIR las ofertas presentadas por dicha empresa para los indicados Lotes 2 y 3, por los motivos que constan en el Informe técnico emitido y que han quedado transcritos anteriormente.

A raíz de ello, por la Mesa de Contratación, según acta de 5 de Octubre de 2018, se da cuenta del resultado de la única oferta admitida para los lotes 2 y 3, que corresponde a la empresa BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., por lo que acuerda proponer la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, Lotes 2 y 3, a la empresa BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., por los precios que se indican a continuación, por ser la única oferta admitida en el procedimiento de licitación y reunir los requisitos establecidos en el PCAP y PPT, y en la siguiente forma.

- Lote 2 (Colegio público San José de Calasanz): 24.002,00 €, más el IVA, que asciende a 5.040,42 €, siendo el importe total de 29.042,42 €.
- Lote 3 (Colegio público Jabalcón): 24.502,00 €, más el IVA, que asciende a 5.145,42 €, siendo el importe total de 29.647,42 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y del Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir las ofertas presentadas, tanto para el LOTE 2 (COLEGIO PUBLICO "SAN JOSÉ DE CALASANZ"), como para el LOTE 3 (COLEGIO PUBLICO "JABALCÓN"), por la empresa TEMPO FACILITV SERVICES S.L.U. ya que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por los motivos que constan en el Informe Técnico emitido, y obrante en el expediente, y que ha sido transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.
3. Admitir las ofertas presentadas por BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., tanto para el LOTE 2 (COLEGIO PUBLICO "SAN JOSÉ DE CALASANZ"), como para el LOTE 3 (COLEGIO PUBLICO "JABALCÓN"),
4. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de los LOTES 2 y 3, por procedimiento abierto, a la empresa BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., por ser las únicas ofertas admitidas y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la adjudicación, y en la siguiente forma:
 - LOTE 2 (COLEGIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE CALASANZ): 24.002,00 €, más el IVA, que asciende a 5.040,42 €, siendo el importe total de 29.042,42 €.
 - LOTE 3 (COLEGIO PÚBLICO JABALCÓN): 24.502,00 €, más el IVA, que asciende a 5.145,42 €, siendo el importe total de 29.647,42 €.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE LA ILUMINACIÓN

Plaza Mayor, 10
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECORATIVA DE NAVIDAD DEL AÑO 2018 Y FERIA DE BAZA AÑO 2019, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato, a fin de dar realce a las Fiestas de Navidad de 2018 y Año nuevo, así como a la Feria de Baza de 2019, es por lo que el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio. Con el citado alumbrado extraordinario, se consigue por un lado realzar los acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local; ante todo viendo que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje, de la iluminación decorativa de navidad del Año 2018 y Feria de Baza, Año 2019, por procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 28.925,62 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 6.074,38 €, siendo el importe total de 35.000,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 21.694,21 €, más el IVA correspondiente, correspondiente a la anualidad del presente año 2018.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-20

Firma 2 de 2	22/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, y por distintos motivos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SERRANO CAMANFORTE ESTEBAN	575,00 €
GARCÍA LÓPEZ JESÚS R.	404,00 €
Total	979,00 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Fraccionamiento de Deuda a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y cuyo contenido es el siguiente:

<<< ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 16/7/2018 tiene entrada en el registro del ayuntamiento de Baza, un escrito proponiendo el pago de las cantidades que adeuda el Ayuntamiento a la Junta de Compensación (595.907,79 euros) por su cuota de participación señalada en el Proyecto de Reparcelación aprobado en su día.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEGUNDO.-Que con fecha 20/9/2018 y registro de salida de este ayuntamiento 2018/7755, se emitió escrito determinando la deuda en 473.242,88 euros y proponiendo el pago aplazado de la siguiente forma:

- 23.662,144 €, 5% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2019.
- 70.986,432 €,15% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2020.
- 94.648.576 €,20% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2021.
- 118.310,720 €, 25% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2022.
- 165.635,008 €, 35 % de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En J.G.L de 21/9/2018, se aprueba compensación por 15.615,96 euros, que supone una disminución de la deuda enunciada. Como resultado, la deuda actual sería de 457.615,96 euros.

CUARTO.- Considerando que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para hacer frente a un solo pago de la totalidad de la deuda.

CLAUSULAS

PRIMERO.- Fraccionar el pago de la deuda, que asciende a 457.615,96 euros, durante los siguientes ejercicios:

- 22.880,80 €, 5% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2019.
- 68.642,39 €,15% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2020.
- 91.523,19 €,20% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2021.
- 114.403,99 €, 25% de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2022.
- 160.165,59 €, 35 % de la deuda, antes de 31 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Los intereses de demora que se generen se abonarán junto al último pago. La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía "AVRA", se compromete a invertir el 100% de la cantidad que resulte de esos intereses en la mejora del parque público de vivienda de Baza. >>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Fraccionamiento de Deuda a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en los Presupuestos de este Ayuntamiento de Baza para los ejercicios previstos en el mismo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al la Agencia de vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-22

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver	22/10/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya	22/10/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR OLIBAZA S.L.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de OLIBAZA S.L. de licencia para realizar obras en CTRA. DE BENAMAUREL, KM.4.

En el expediente consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, al considerar la actuación solicitada no sustancial.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 19 de Octubre de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a OLIBAZA S.L., expediente número 31/18, para realizar obras en CTRA. DE BENAMAUREL, KM. 4, consistente en INSTALACION DE MAQUINARIA EN ALMAZARA, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero D. José Sánchez Blanquez.
- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 22.106,69 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 6.917,25 €.
- No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/10/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/10/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-24

Firma 2 de 2	22/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiún minuto del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/18-25

Firma 1 de 2	22/10/2018	SECRETARIA	Firma 2 de 2	22/10/2018	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3700663059a945658e0a0d215e92e36a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

